



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ

8015 *CORRECCIÓN ERRORES: MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR CONSOLIDACIÓN*

ANUNCIO EN EL BOP sobre modificación de la Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de UNA plaza de agente le la Policía local, por el procedimiento de consolidación.

Modificación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Agente de la Policía Local (por consolidación) publicadas en el B.O.P. de Alicante nº 74 de 16 de abril de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2019, se ha resulto modificar las bases del citado procedimiento de provisión, atendiendo al requerimiento remitido por la Agencia de Seguretat i Emergències, con la redacción que sigue a continuación:

- Modificar la Base Primera. Objeto de la convocatoria, de la siguiente forma:

Añadir el párrafo: El puesto de trabajo convocado es el especificado en el catálogo de puestos de trabajo se este Ayuntamiento como: U4/PL/AG05, que cumple los requerimientos indicados en los artículos 2 y 4 del Decreto 180/2018, de 5 de octubre del Consell, por el que se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley 17/2017.

- Modificar la base tercera. Requisitos de las personas aspirantes, de la siguiente forma:

Donde dice: g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B i A al hecho que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25KW o una relación potencia/peso no superior a 0.16 kW/Kg.

Debe decir: g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B i A2 que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25Kw o una relación potencia/peso no superior a 0.16 KW/Kg.



- Modificar la base cuarta, relativa a la presentación de instancias y documentación anexa, de la siguiente forma:

Donde dice: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de entrada del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las personas participantes que presenten la solicitud en otros registros diferentes al del Ayuntamiento de Callosa d'enSarrià, deberán remitir copia de ésta, en el periodo de presentación de solicitudes al siguiente correo electrónico: personal callosa@gmail.com.

Las solicitudes también podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Callosa d'enSarrià.

En el momento de la solicitud, los/as aspirantes presentarán declaración expresa y formal que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso de ser seleccionados.

Debe decir: Presentación de instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso o en la oposición, según el turno por el que se desee acceder, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, presentándose por medios telemáticos, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, tal y como dispone el artículo 14 del Decreto 3/2017 de 13 de enero del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana.

En el momento de la solicitud, los/as aspirantes presentarán declaración expresa y formal que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente en el caso de ser seleccionados.

Así mismo, se publicará un extracto de la presente convocatoria en el BOE, haciendo específica mención a que el plazo de presentación de instancias se iniciará a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario oficial de la Generalitat Valenciana. .

- Modificar la base octava. Relativa al procedimiento de selección, a la fase de oposición, apartado c) pruebas de aptitud física, de la siguiente manera:



Donde dice: c) Previamente al inicio de las pruebas físicas, las personas aspirantes aportaran un certificado médico oficial y origina, en el que se haga constar expresamente "su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas en el anexo del Decreto 180/2018.

Debe decir: Previamente al inicio de las pruebas físicas, las personas aspirantes aportaran un certificado médico oficial y origina, en el que se haga constar expresamente "su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas en el anexo I apartado B, de la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de justicia, Interior y Administraciones Públicas, en la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas psicotécnicas y reconocimiento médico (publicado en el DOGV 5148 de 2-12-2005.

- Modificar el anexo II, relativo a la prueba de reconocimiento médico, de la siguiente manera:

Donde dice: El contenido de la prueba de reconocimiento médico es el establecido en la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, interior y Administración Pública (DOGV nº 5148 de 2 de diciembre de 2005.

Debe decir: El contenido de la prueba de reconocimiento médico es el establecido en el anexo del Decreto 180/2018.

Callosa d'enSarrià, a 9 de julio de 2019.-El alcalde, Andrés Molina Ferrándiz.